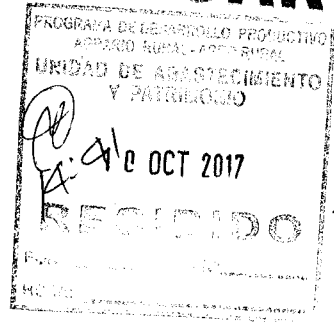


H. Ojano
10.10.17



CARGO



10 oct 17
César Caipo

Jorge Torres
10.10.17

Juan
10/10/17

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 328 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 10 OCT. 2017

Lozano
10 oct 2017

VISTOS:

EL Memorandum N° 2773-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 2177-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

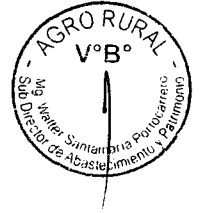
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 2773-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 12 de setiembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Pochos".

Que, con Memorando N° 2177-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1649-2017 para la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Pochos".

Que, con Informe Técnico N° 239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Pochos", ascendente a la suma de dos millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta con 80/100 soles (S/ 2'766,870.80), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 056-2017 EF y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 53-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Río Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos", con un valor referencial ascendente a dos millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta con 80/100 soles (S/ 2'766,870.80).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 53-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Río Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos", según el siguiente detalle:

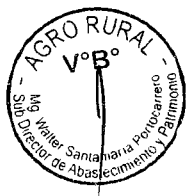
MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
José Fabián Enríquez Mamani	Presidente	DIAR (conocimiento técnico)
Rurick Humberto Olano Altamirano	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Fernando Hugo Lozano Martínez	2do Miembro	DIAR (conocimiento técnico)
-------------------------------	-------------	-----------------------------

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Alfredo Caipo Trujillo	Presidente	DIAR (conocimiento técnico)
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Flor de María Valle Culquicondor	2do Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climáticos

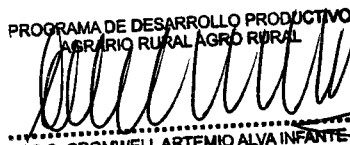


Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRO RURAL AGRO RURAL

 C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
 Director de la Oficina de Administración

CUT. 35226-17



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 328 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 10 OCT. 2017

VISTOS:

EL Memorándum N° 2773-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 2177-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

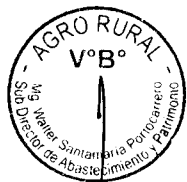
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorándum N° 2773-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 12 de setiembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Pochos".

Que, con Memorando N° 2177-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1649-2017 para la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Pochos".

Que, con Informe Técnico N° 239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Pochos", ascendente a la suma de dos millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta con 80/100 soles (S/ 2'766,870.80), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 056-2017 EF y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 53-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos", con un valor referencial ascendente a dos millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta con 80/100 soles (S/ 2'766,870.80).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 53-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos", según el siguiente detalle:

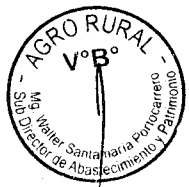
MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
José Fabián Enríquez Mamani	Presidente	DIAR (conocimiento técnico)
Rurick Humberto Olano Altamirano	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Fernando Hugo Lozano Martínez	2do Miembro	DIAR (conocimiento técnico)
-------------------------------	-------------	-----------------------------

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Alfredo Caipo Trujillo	Presidente	DIAR (conocimiento técnico)
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Flor de María Valle Culquicondor	2do Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climáticos

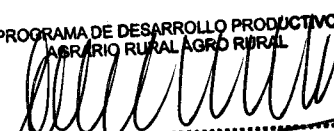


Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

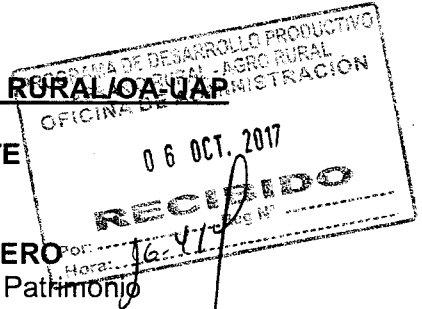
Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL AGRO RURAL

 C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
 Director de la Oficina de Administración

CUT. 35226-17



INFORME TECNICO N° 239 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP



- A :** C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración
- DE :** MAG. WALTER SANTAMARIA PORTOCARRERO
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
- ASUNTO :** Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 53-2017-MINAGRI-AGRO RURAL –Primera Convocatoria para la contratación del servicio de “Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica Definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos”.
- REFERENCIA :** a) Memorandum N° 2773-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR
b) Memorando N° 2177-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP.
c) Memorandum N° 2984-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DIAR
d) Informe N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS 53-JGRL

FECHA : Lima, 06 de octubre de 2,017

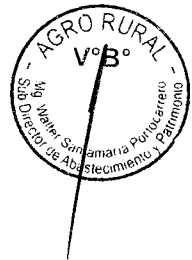
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 53-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de “Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica Definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos”.



Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

Informar sobre el estudio de mercado para la contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 53-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación del servicio de “Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica Definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos”.



II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Memorandum N° 2773-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 12 de setiembre de 2017, recepcionado con fecha 13 de



setiembre de 2017, el Área Usuaria solicita la contratación del la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica Definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos".

- 2.2 Mediante Memorando N° 2177-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 03 de octubre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1455, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de tres millones novecientos veintisiete mil quinientos diecisiete con 00/100 soles (S/ 3'927,517.00).
- 2.3 Con fecha 03 de abril de 2017, entra en vigencia el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por tal motivo se requiere nueva aprobación de expediente de contratación.
- 2.4 Mediante Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- 3.5. Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres.



IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó indagaciones en el mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

a) Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:



- Guísela López Torres
- DIALL S.A.C.
- CPS Ingenieros
- DESSAU S&Z S.A.
- Alpha Consul S.A.
- Servicios de Consultoría Andinos S.A.
- Chung & Tong Ingenieros S.A.C.
- G&A Consultores Contratistas S.A.C.
- Río Oro Ingeniería y Construcción S.A.C.
- Empresa Constructora Consultora y Servicios Generales TUCTO S.C.R.L.
- Rolando Chumbes Tueros
- Grupo TYPASA S.A.
- Rufo Quispe Quispe
- Estrategia & Opinión S.A.
- Ing. Haiematl Olga Villarreal Solís
- Engevironmet S.A.C.
- FC Ingeniera y Servicios Ambientales S.A.C.
- SSIMA Consulting S.R.L.
- INCLAM S.A. Sucursal del Perú
- A&Z Asociados Consultores Contratistas S.R.L.
- Segundo Manuel Tapia Muñoz
- Ecoplaneación Civil S.A. Ingenieros Consultores y Constructores
- HIDROINGENIERIA Consultores en Ingeniería



Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:



N°	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	DESSAU S&Z S.A.	20101331653	SI	SI	S/ 2'978,705.43
2	DIALL S.A.C.	20524399491	SI	SI	S/ 3'546,545.88
3	HIDROINGENIERIA Consultores en Ingeniería	20341472564	SI	SI	S/ 2'836,475.66

b) Estructura de Costos

Se cuenta con la estructura de costos, estableciéndose, en condiciones competitivas de mercado, los honorarios del personal propuesto, gastos generales y la utilidad en el presupuesto de la consultoría, incluyéndose todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto del servicio.

En ese sentido, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, ha establecido una estructura de costos que se resume en el siguiente cuadro:



Resumen: Estructura de Costos (DIAR – AGRO RURAL)

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANT.	ESTRUCTURA DE COSTOS
				TOTAL S/.
01	Supervisión del servicio de descolmatación de cauce del Rio Chira".	Servicio	1.00	S/ 2'766,870.80
TOTAL				S/ 2'766,870.80

ESTRUCTURA DE COSTOS

Contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica Definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos".

RESUMEN

ETAPA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (Supervisión de la elaboración de la FTR y supervisión de la ejecución de Actividades)

EQUIPO DE SUPERVISIÓN GENERAL	S/32,071.61
EQUIPO DE SUPERVISIÓN TRAMO DESDE EL SECTOR LA HUACA HASTA EL SECTOR SIFON SOJO	1,074,280.00
EQUIPO DE SUPERVISIÓN TRAMO DESDE EL SECTOR VISTA FLORIDA HASTA LA PRESA POECHOS	660,718.19

TOTAL COSTO SUPERVISIÓN (del 00.0.0.00)

2,766,870.80

	Supervisión	Órdenes Corrientes
Elaboración de la Ficha	21	8
Revisión y aprobación de la Ficha	5	5
Ejecución de actividades	90	91
Utilización	10	10
TOTAL	126	114

Nota: Cuando existe adecuaciones en materia de la elaboración de la Ficha Técnica de Planificación Definitiva y de las Actividades de Descolmatación en el Proyecto Chira y el Proyecto de Apoyo con el fin de mejorar la obra, parte del costo de la Supervisión del Tramo.



4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró la estructura de costos elaborado por la Entidad.

En tal sentido, el valor referencial para la Contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica Definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos", asciende a la suma de dos millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta con 80/100 Soles (S/ 2'766,870.80), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicios a contratar.



4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una Adjudicación Simplificada; toda vez, que está en concordancia con la Ley N° 30556, el valor referencial asciende a la suma dos millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta con 80/100 Soles (S/ 2'766,870.80).

4.4 Plazo de Entrega:

Ciento veinte (120) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Tarifas.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a veinticuatro (24) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de tres (03) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

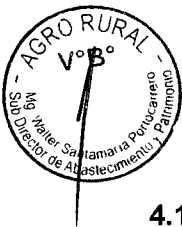
Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada el servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica Definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos", cuya referencia es el N° 349.

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorandum N° 2177-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 03 de octubre del 2017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1649, por la suma de tres millones novecientos veintisiete mil quinientos diecisiete con 00/100 soles (S/





3'927,517.00); de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.11 Comité de Selección:

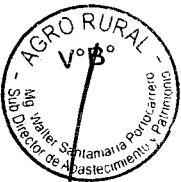
Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la contratación del servicio de "Supervisión de la Formulación de la Ficha Técnica Definitiva y Supervisión de la Ejecución de la Descolmatación del Cauce del Rio Chira, desde el Sector la Huaca hasta el Sector Sifon Sojo y desde Vista Florida hasta la Presa Poechos".

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el documento de la referencia c), el cual la conformación del Comité sería de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
José Fabián Enríquez Mamani	Presidente	DIAR (conocimiento técnico)
Rurick Humberto Olano Altamirano	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Fernando Hugo Lozano Martínez	2do Miembro	DIAR (conocimiento técnico)





MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Alfredo Caipo Trujillo	Presidente	DIAR (conocimiento técnico)
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Flor de María Valle Culquicondor	2do Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climáticos

V. CONCLUSIONES

4.1 Del estudio de mercado realizado, así como la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial es el siguiente:

Dos millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta con 80/100 Soles (S/ 2'766,870.80), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.



4.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 53-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria.

4.3 De acuerdo a las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponde a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien aprobar del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 53-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, y designar al Comité de Selección a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
Mg. Walter Santamaria Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

WSP/jgrl

CUT: 35226 - 2017